

En la ciudad de Cuenca a los 10 días del mes de Marzo de 2015, se realiza la transferencia de acciones de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COMTRASBARA S.A.", sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de VENDEDORES cedentes comparece a la celebración del presente instrumento la señora: PILLCO SAGUAY LAURA VIVIANA, por sus propios derechos y como apoderada de su esposo el señor: SIGCHI GRANDA MILTON GIOVANNY, según poder adjunto, y por otra en calidad de COMPRADORA cesionaria la señora: SAGUAY PILLCO MARIANA DE JESUS, divorciada, ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la Parroquia San Joaquín del Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar,

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: uno) que la persona que comparece en calidad de VENDEDORA, es accionista de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COMTRASBARA S.A.", siendo propietaria de una acción de \$ 70 (setenta), dólares, suscrita y pagada en dicha Compañía. Dos) Que la Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Sexto del Cantón Cuenca a cargo del Dr. Rene Duran Andrade el 04 de Octubre de 2002, e inscrita en el registro mercantil del cantón Cuenca el 29 de Octubre de 2002 bajo el número 461.

TERCERA: VENTA DE ACCIONES.- La compareciente VENDEDORA, expone que da en venta a favor de la señora: SAGUAY PILLCO MARIANA DE JESUS, el total de acciones suscritas en la Compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COMTRASBARA S.A.", que son UNA ACCION DE SETENTA DÓLARES, que tienen y posee en esta compañía, la vendedora aclara que a partir de la presente fecha mediante la venta y sesión de las acciones que por el presente instrumento se efectúan, la COMPRADORA, pasa a ser accionista y por tanto a pertenecer a la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COMTRASBARA S.A."

CUARTA: PRECIO.- El precio de venta dichas acciones, es de SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, correspondientes a su valor nominal, que la vendedora declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción de manos de la compradora,

por lo que trasfiere a favor de ella, el total de las ACCIONES anteriormente descritas.

CUARTA.- La compradora acepta la presente venta y transferencia de las acciones, por convenir a sus intereses y por ser otorgado a su favor.

QUINTA.- Para constancia y aceptación una vez leída la venta y transferencia, los actores firman para su aceptación en tres ejemplares de igual valor y contenido.



PILLCO SAGUAY LAURA VIVIANA
C.I. 010528612-4
VENDEDORA



SIGCHI GRANDA MILTON GIOVANNY
C.I.
VENDEDOR



SAGUAY PILLCO MARIANA DE JESUS
C.I.
COMPRADORA